

Ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria, llevadas a término por grupos de personas productoras, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 18736

Código SIA 284306

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El fomento de la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, a través del apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de personas productoras en el mercado interior.

Son subvencionables las actuaciones desarrolladas en materia de información y promoción, destinadas a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios, incluidos en el marco de programas de calidad diferenciada. En concreto las actuaciones subvencionables podrán ser las siguientes:

- a) Actividades promocionales: cata comentada, degustación, presentaciones públicas (acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto), presentaciones en puntos de venta, la identificación del producto con rótulos informativos en el lugar de venta y/o producción, y organización de jornadas técnicas y workshops, que tengan por objeto la información y la promoción.
- b) Actividades publicitarias: publicidad en medios de comunicación, internet, revistas y guías especializadas, acciones de relaciones públicas y misiones comerciales, creación, diseño y actualización de páginas web publicitarias y/o redes sociales, banners, anuncios publicitarios en la red.
- c) Información y difusión de los requisitos técnicos y científicos sobre los productos.
- d) Elaboraciones de planes estratégicos, estudios técnicos, estudios de mercado, estudios de concepción y creación de productos dentro del marco definido en el pliego de condiciones como producto amparado.
- e) Elaboración del material divulgativo y de promoción.
- f) Actividades dirigidas a organización, patrocinio y/o participación de foros, intercambio de conocimiento entre empresas, concursos, exhibiciones, exposiciones, ferias, visitas educativas, otros eventos.

Interesados

Los grupos de personas productoras que lleven a cabo actividades de información y promoción en el mercado interior de alguno de los programas de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat. Es decir, los consejos reguladores y las entidades asociativas sin ánimo de lucro en que participan personas productoras implicadas en algún programa de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat (Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas de naturaleza agroalimentaria y productos de montaña; producción ecológica certificada; Indicaciones Específicas de Bebidas Espirituosas; Indicaciones geográficas de productos vitivinícolas aromatizados y Marcas de calidad CV).

Observaciones

Por parte del Servicio competente en materia de promoción agroalimentaria se llevarán a cabo los correspondientes controles administrativos, tanto de las solicitudes de ayuda como de pago, así como los oportunos controles sobre el terreno sobre la base del correspondiente plan de controles.

El beneficiario de estas ayudas cumplirá con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013. (DOUE Núm. 435 de 6.12.2021) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R2115-20240101>)
- [Normativa] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013. (DOUE Núm. 435 de 6.12.2021) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R2116-20220826>)
- [Normativa] Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027. (DOUE Núm. 20 de 31.1.2022) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02022R0126-20230101>)
- [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1173 de la Comisión de 31 de mayo de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control de la política agrícola común. (DOUE Núm. 183 de 8.7.2022) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R1173>)
- [Normativa] Reglamento Delegado (UE) 2022/1172 de la Comisión de 4 de mayo de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control de la política agrícola común y la aplicación y el cálculo de las sanciones administrativas en el marco de la condicionalidad. (DOUE Núm. 183 de 8.7.2022) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02022R1172-20230101>)
- [Normativa] Orden 5/2024, de 2 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las bases de las ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria, llevadas a término por grupos de personas productoras, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (https://dogv.gva.es/datos/2024/05/10/pdf/2024_3957.pdf)
- [Normativa] Corrección de errores de la Orden 5/2024, de 2 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las bases de las ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria llevadas a término por grupos de personas productoras, en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (https://dogv.gva.es/datos/2024/05/29/pdf/2024_4917.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 09/01/2025 hasta: 29/01/2025

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles y se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Núm. 10020 / 08.01.2025).

Formularios y documentación

Las solicitudes de ayuda podrán formalizarse mediante la presentación y cumplimentación del impreso Solicitud de ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria, llevadas a término por grupos de personas productoras, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (ver impreso asociado). Deberán dirigirse a la Dirección General competente en materia de Calidad Agroalimentaria.

Las solicitudes de ayuda irán acompañadas de la documentación de la siguiente documentación (Base Séptima del Anexo de la Orden 5/2024, de 2 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca):

- Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante, de la identidad y capacitación de su representante y de su objeto social
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómica, y con la Seguridad Social, en caso de no autorizar u oponerse a su consulta.
- Identificación de la cuenta bancaria donde desean percibir la ayuda, en el formulario de solicitud.
- Memoria explicativa del objeto de las actividades a desarrollar
- Presupuesto pormenorizado de los gastos previstos

· SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN LLEVADAS A CABO POR GRUPOS DE PERSONAS PRODUCTORAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027

Forma de presentación

Telemática

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexasen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=18736&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado: (https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648)
- Ver Guía para la presentación y justificación de las ayudas (https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/18736_GUIA_2022.pdf)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la cual se convocan anticipadamente para el ejercicio 2025 las ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria, llevadas a cabo por grupos de personas productoras, en el marco del Plan estratégico de la PEC 2023-2027. (https://dogv.gva.es/datos/2025/01/08/pdf/2025_79_es.pdf)
- [Normativa] EXTRACTO de la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2025 las ayudas a las actividades de información y promoción de regímenes de calidad agroalimentaria llevadas a término por grupos de personas productoras, en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027. (https://dogv.gva.es/datos/2025/01/08/pdf/2025_145_es.pdf)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Servicio de Figuras de Calidad Agroalimentaria
C/ JOAQUIN BALLESTER, 39
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 961839301
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Forma de presentación

Telemática

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de alegaciones o cualquier documento adicional debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Los documentos que se anexas al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18736&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Obligaciones

El beneficiario de estas ayudas cumplirá con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Observaciones

La resolución dictada por la persona titular de la dirección general competente en materia de calidad agroalimentaria (emitida por delegación mediante Acuerdo de 26 de abril de 2012; DOGV núm. 6809, 03.07.2012) pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses.

Cuantía y cobro

Procedimiento

El importe de la ayuda se limitará a la cuantía del 70 % de los gastos subvencionables realizados, sin superar la ayuda los 100.000 euros anuales por beneficiario y convocatoria.

El pago de la ayuda a la entidad beneficiaria (Base Undécima (Pago de la ayuda) del Anexo de la Orden 5/2024, de 2 de mayo) se efectuará, previa solicitud, cuando el servicio competente en materia de figuras de calidad agroalimentaria compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones de las entidades beneficiarias. Al formulario de solicitud de pago deberá acompañarse:

- Cuenta justificativa, con memoria de actuación y memoria económica
- Facturas y justificantes de pago
- Documentación justificativa de las actividades desarrolladas

Plazo máximo resolución

La resolución de las solicitudes de concesión de la ayuda se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de autorización y concesión de la ayuda, por silencio administrativo.

La resolución de concesión se notificará al interesado, y será motivada atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en la Orden 5/2024, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Órganos resolución

- Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
46018 València (València/Valencia)

Tel.: 961622571

Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Plazo de presentación

Desde: 20/10/2025 hasta: 14/11/2025

Hasta el 14 de noviembre de 2025, salvo que en la resolución de concesión de estas se establezca otro plazo distinto.

Formularios y documentación

Al formulario de solicitud de pago deberá acompañarse:

- Cuenta justificativa, con memoria de actuación y memoria económica
- Facturas y justificantes de pago
- Documentación justificativa de las actividades desarrolladas
- SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN LLEVADAS A CABO POR GRUPOS DE PERSONAS PRODUCTORAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027
- LISTA DE JUSTIFICANTES DEL GASTO TOTAL

Forma de presentación

Telemática

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de la documentación justificativa debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18736&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· area_calidad@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)